

**SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN
ÁREA DE EDUCACIÓN PERMANENTE**

**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
PARA MAYORES DE 18 AÑOS (2017)**

1. Calendario

- Convocatoria de **Abril**:
Plazo de presentación de solicitudes: 1 - 15 febrero.
Fecha de las pruebas: 22 de abril.
- Convocatoria de **Junio**:
Plazo de presentación de solicitudes: 24 de abril – 22 de mayo.
Fecha de las pruebas: 24 de junio.

2. Solicitud de inscripción

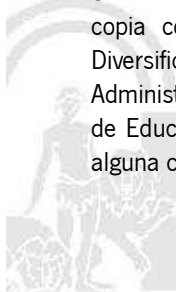
- Se puede realizar por vía telemática a través de la web de la Consejería de Educación si la persona solicitante dispone de certificado digital en vigor.
- En caso de no disponer de aquel, se puede realizar la cumplimentación de todos los datos necesarios rellenando el formulario que se habilitará en la citada web y en el Portal de Educación Permanente. Una vez cumplimentados los campos, se imprimirán tres copias. La solicitud de inscripción sólo quedará formalizada cuando se entregue en la Delegación Territorial, o bien a través de envío postal (en cuyo caso es imprescindible que las tres copias estén selladas y fechadas por la oficina de correos) o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los Centros Docentes no son centros receptores de solicitudes.

3. Contenidos de las pruebas

- Los contenidos de las pruebas tendrán como referente lo dispuesto en la Instrucción primera y en el Anexo I de las Instrucciones 6/2016, de 30 de mayo.

4. Exención de ámbitos. Certificados de calificaciones de convocatorias anteriores

- Si se solicita la exención de uno o varios ámbitos, a la solicitud debe acompañarse certificación o copia compulsada del expediente académico que acredite estudios finalizados (ESA, 4º ESO, Diversificación Curricular, 2º curso PCPI, BUP) y/o ámbitos superados en Pruebas Libres de otras Administraciones Educativas y/o ámbitos superados en convocatorias organizadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía anteriores al año 2006. Si la exención ya fue concedida en alguna convocatoria anterior, no es necesario volver a aportar la documentación.



Ronda de Tamarguillo s/n. 41005 - Sevilla
Telf.: 955034200
Correo-e: correo.dpse.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:wD75j1D1s5XgPNpf+fgDJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ELOY ANGEL DIAZ GARCIA	FECHA	31/01/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



wD75j1D1s5XgPNpf+fgDJw==

- En el caso de ámbitos superados desde el 2009 al 2016 en convocatorias de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía no es necesario aportar documento alguno que certifique esta circunstancia.
- Sólo para **Junio**: Las personas inscritas que requieran exenciones para los casos extraordinarios establecidos por la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 08/01/09 aportarán la documentación oficial necesaria al tribunal en el momento de la identificación previa a la realización de las pruebas. Importante: esta excepción está prevista sólo en los casos establecidos en dicha disposición.

4. Traslado de calificaciones al expediente académico

- La incorporación al expediente académico de ámbitos superados en las pruebas sólo será posible para aquellas personas matriculadas en los correspondientes ámbitos en el Nivel II de Educación Secundaria de Personas Adultas, no contemplándose para quienes lo estén en otras enseñanzas y/o modalidades. La evaluación positiva obtenida en la convocatoria del mes de abril se trasladará a la evaluación final ordinaria de junio y la obtenida en el mes de junio a la evaluación final extraordinaria de septiembre.
- Los ámbitos superados no podrán volver a ser objeto de evaluación, quedando esta, de producirse, sin efectos, prevaleciendo la primera calificación positiva.
- Las personas matriculadas en el Nivel II de ESPA que hayan superado uno o dos ámbitos en la evaluación final y se inscriban en la convocatoria de junio, deberán solicitar la exención el día de las pruebas para, si fuera el caso, garantizar la correcta propuesta de titulación correspondiente.

5. Información

- La sede administrativa de las pruebas radica en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla.
- Para mayor información, se puede acceder al **Portal de Educación Permanente** de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en el apartado de Pruebas/Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN



Ronda de Tamarguillo s/n. 41005 - Sevilla
Telf.: 955034200
Correo-e: correo.dpse.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:wD75 j1D1s5XgPNpf+fgDJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ELOY ANGEL DIAZ GARCIA		FECHA	31/01/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	wD75 j1D1s5XgPNpf+fgDJw==	PÁGINA	2/2
				
wD75 j1D1s5XgPNpf+fgDJw==				